

Designan Director de la Dirección de Investigación y Desarrollo de la Secretaría Nacional de la Juventud

RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 005-2026-MINEDU

Lima, 6 de enero de 2026

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el cargo de Director de la Dirección de Investigación y Desarrollo de la Secretaría Nacional de la Juventud del Ministerio de Educación;

Que, resulta necesario designar a la persona que ejercerá el cargo al que se hace referencia en el considerando precedente;

De conformidad con lo previsto en la Ley N° 31224, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Educación; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Designar al señor JOSE ARTURO HUAYTALLA QUISPE, en el cargo de Director de la Dirección de Investigación y Desarrollo de la Secretaría Nacional de la Juventud del Ministerio de Educación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JORGE EDUARDO FIGUEROA GUZMÁN
Ministro de Educación

2474356-1

Reconforman Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Barranca

RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL
N° 002-2026-MINEDU

Lima, 6 de enero de 2026

VISTOS, los documentos que conforman el Expediente N° DICOPRO2026-INT-0006353; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 29553, se crea la Universidad Nacional de Barranca (UNAB), con domicilio en la ciudad de Barranca, distrito y provincia de Barranca, departamento de Lima, sobre la base de la filial en dicha provincia de la Universidad Nacional Santiago Antúnez de Mayolo;

Que, el artículo 29 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU) constituye una Comisión Organizadora integrada por tres (3) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector, y como mínimo un (1) miembro en la especialidad que ofrece la universidad; la misma que tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que le correspondan;

Que, de acuerdo a los literales l) y o) del artículo 9 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del MINEDU, aprobado por el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU; son funciones del Despacho Viceministerial de Gestión Pedagógica constituir y reconformar las Comisiones Organizadoras de las universidades públicas creadas por ley, y aprobar actos resolutivos y documentos normativos en el ámbito de su competencia, respectivamente;

Que, el literal g) del artículo 148 del ROF del MINEDU, establece que la Dirección General de Educación Superior Universitaria (DIGESU) tiene la función de proponer los documentos normativos para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de universidades públicas, así como proponer su conformación;

Que, de conformidad con lo previsto en el literal e) del artículo 153 del ROF del MINEDU, la Dirección de Coordinación y Promoción de la Calidad de la Educación Superior Universitaria (DICOPRO) tiene la función de proponer los miembros para la conformación de Comisiones Organizadoras de universidades públicas, así como realizar el seguimiento del cumplimiento de la normativa que les resulte aplicable;

Que, el numeral 6.1.1 del Acápite VI de las Disposiciones Específicas del Documento Normativo denominado “Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución”, aprobado por la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y modificatorias (en adelante, el Documento Normativo) dispone que la Comisión Organizadora está conformada por tres (3) académicos de reconocido prestigio, cuyo desempeño es a dedicación exclusiva, son de libre designación y remoción por parte del MINEDU, y ejercen los cargos de Presidente, Vicepresidente Académico y Vicepresidente de Investigación de la Comisión Organizadora, según corresponda;

Que, los literales a) y b) del numeral 6.1.9 del Acápite VI de las Disposiciones Específicas del Documento Normativo, señalan que, en el caso del Presidente de la comisión organizadora, al concluir su designación, deberá presentar el informe de transferencia de gestión al nuevo presidente designado, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes de finalizada su designación; y, en el caso de los Vicepresidentes o servidores con un nivel distinto al de titular de pliego, al culminar su gestión o en caso de renuncia al cargo, deberán efectuar la entrega de cargo a su jerárquico inmediato superior, conforme a los lineamientos y formatos para la entrega de cargo que debe implementar la propia universidad; precisando además que, para el caso de la entrega de cargo de los Vicepresidentes, el Presidente de la Comisión Organizadora, o el que haga sus veces, es el responsable de remitir una copia del informe de entrega de cargo a la DICOPRO del MINEDU, como máximo a los treinta (30) días calendario contados a partir de la culminación de las funciones del miembro saliente;

Que, mediante la Resolución Viceministerial N° 050-2023-MINEDU se reconforma la Comisión Organizadora de la UNAB, quedando integrada por la señora AUREA ELIZABETH RAFAEL SANCHEZ; como Presidenta; el señor SERAPIO AGAPITO QUILLLOS RUIZ, como Vicepresidente Académico; y, el señor NILO ALBERT VELASQUEZ CASTILLO, como Vicepresidente de Investigación;

Que, a través de la Resolución Viceministerial N° 103-2023-MINEDU, se acepta la renuncia de la Presidenta de la Comisión Organizadora de la UNAB; y, con la Resolución Viceministerial N° 158-2023-MINEDU, se designa a la señora CECILIA HAYDEE EUFAMIA ALIAGA HERRERA, en el referido cargo;

Que, mediante la Resolución Viceministerial N° 062-2024-MINEDU, se dan por concluidas las designaciones del Vicepresidente Académico y el Vicepresidente de Investigación, designando al señor OLGER ALEJANDRINO ORTEGA ACHATA, en el cargo de Vicepresidente Académico; y, a la señora NOEMI LEON ROQUE, en el cargo de Vicepresidenta de Investigación;

Que, con el Oficio N° 00016-2026-MINEDU/MGP-DIGESU, la DIGESU remite al Despacho Viceministerial de Gestión Pedagógica, el Informe N° 00003-2026-MINEDU/MGP-DIGESU-DICOPRO, por medio del cual, la DICOPRO sustenta y propone la emisión de la resolución viceministerial que disponga: i) Dar por concluidas las designaciones de la Presidenta; el Vicepresidente Académico; y, la Vicepresidenta de Investigación de la Comisión Organizadora de la UNAB; y, ii) Reconformar la referida Comisión Organizadora, designando al señor JUAN CARLOS REYES ULFE, en el cargo de Presidente; al señor MIGUEL ANGEL LUNA NEYRA, en el cargo de Vicepresidente Académico; y, al señor JOSE AUGUSTO